



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Ref.: Proceso: Ejecutivo Para le Efectividad de la Garantía Real
Demandante: JESUS SARMIENTO SARMIENTO C.C. No. 8.789.695
Apoderado: Dr. Vladimir Pereira Rosales
Demandado: ALBA LUZ BUELVAS PUCHE C.C. No. 32.756.819
Rad. No 084334089002-2017-00482-00

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho informándole de escrito presentado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer. Malambo, 15 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 24 de enero de 2023, se recibió memorial de la dirección electrónica: vladper10@hotmail.com suscrito por el apoderado de la parte demandante Dr. VLADIMIR PEREIRA ROSALES, donde solicita al despacho: “*se sirva ordenar comisionar a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Malambo a fin de que se materialice la entrega del inmueble a mi mandante en atención a la adjudicación realizada por el despacho.*”

Aunado lo anterior, observa el despacho militante a folios 175 y 176, providencia datada 20 de septiembre de 2022, donde se aprobó en todas y cada una de sus partes, el remate y la adjudicación hecha mediante diligencia calendada 26 de julio de 2022.

Por lo que el despacho accede a lo solicitado por el profesional del Derecho.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO,**

RESULEVE:

PRIMERO: Líbrese por secretaria, el despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Malambo, para efectos de llevar acabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble, rematado y adjudicado al ejecutante JESUS SARMIENTO SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 8.789.695, para efectos de cumplir lo ordenado en el numeral cuarto (4º.) de la audiencia proferida por este operador judicial el día 26 de Julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Art. 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCOU
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 26

Hoy, 16 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7e77e375923c0e48bae07b73d0447eb7300dd56a13b030bff8bef57d1d143**

Documento generado en 15/02/2023 04:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>